



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 11913/2012, DE FECHA 07/09/2012, QUE APROBO SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS EN REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES
RESOLUCION EXENTO N°: 13036/2012
Santiago04/10/2012

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en la Resolución Exenta N° 1913/2012 de esta Subsecretaría; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;

2. Que en dicho registro deben inscribirse todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;

3. Que la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS mediante Oficio Ordinario N° 70, de 09/07/2012, solicitó su inscripción en el citado Registro;

4. Que dicha Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;

5. Que lo señalado aconteció dentro del plazo señalado en la Ley 20.527.

6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se constató que la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS cumplió con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

7.- Que mediante Resolucion Exenta N° 11913/2012, de fecha 07/09/2012, se aprobó la solicitud de inscripción de la asociaciacion solicitante la cual se identificó como " Asociacion de Municipalidades Region de Los Ríos",

8.- Que, corresponde modificar la referida resolucion en el sentido de señalar que el nombre correcto de la citada asociacion es " Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese la Resolucion Exenta N° 11913/2012, de fecha 07/09/2012, que aprobó la solicitud de inscripción de la asociaciacion solicitante, la cual se identificó como " Asociacion de Municipalidades Region de Los Ríos", en el sentido que el nombre de esta asociacion es "Asociacion de Municipalidades de la Región de Los Ríos".

ARTICULO 2.- Modifíquese en el mismo sentido la inscripción de la mencionada Asociación con el numeral N° 4, del Registro de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a cargo de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.
MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS
RÍOS



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV// JTC/ MUV/ MCM/ MMD/ LMMV/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía
MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799